



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-11790; en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 626/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum N° 626/04 referida a denegar la autorización solicitada;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por 10 votos por la afirmativa contra 6 votos por la negativa;

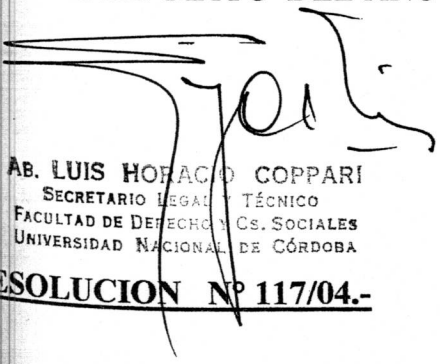
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum N° 626/04 referida a: hacer lugar a la solicitud presentada por la alumna **Guadalupe Liliana MANERA**, Matrícula N° 199916511-2, en consecuencia autorizar con carácter excepcional y por única vez en la Carrera a cursar en el presente año lectivo las siguientes asignaturas: Derecho Administrativo, Derecho Internacional Privado, Derecho Agrario y Minero, Derecho de la Navegación, Derecho Civil V, Derecho Tributario y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. 2) Ordenar la inscripción mediante anotación marginal en el legajo de la alumna mencionada, del beneficio concedido con carácter excepcional y por única vez en la Carrera.

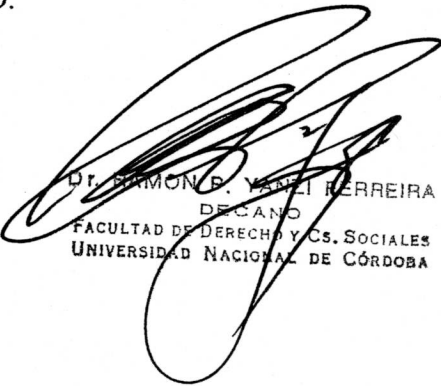
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 117/04.-




Dr. RAMON E. YANELI BERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA